



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Lanata, Campos, Orzatti y Latorraca - Traslados - EX-2026-00250628- -MUNIMDP-SDS

VISTO el EX-2026-00250628- -MUNIMDP-SDS, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se solicita el traslado de varias agentes dentro de la Secretaria de Desarrollo Social, como así también trasladar al agente Francisco Javier Latorraca, Legajo N° 34.560/1, del Departamento Cuerpo de Patrulla Municipal de Seguridad – Secretaria de Seguridad al Departamento de Protección Derechos de la Niñez en la Urgencia, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.

Que teniendo en cuenta la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, se deberá mantener, dar de baja y otorga las bonificaciones que según corresponda en cada caso a los agentes mencionados anteriormente.

Que lo solicitado cuenta con el visto bueno de las autoridades correspondientes.

Que por Ordenanza N° 26.901 (DECFC-2026-323-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos del ejercicio 2026, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso gastos de personal.

Que mediante IF-2026-00486311-MUNIMDP-DP#SEH la Dirección de Presupuesto con fecha 06 de agosto de 2026, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de **BAJA** el cargo que se menciona a continuación, a partir del 28 de Agosto de 2026:

U.E. 12-03-3-1-2-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – Prog. 31-00-00 – Fin. y Func. 3-2-0 – UER 9 – Departamento Políticas de Cuidado.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
--------------	------------------	---------------------

2216	4-18-74-01	Técnico IV
------	------------	------------

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, **convirtiendo** el cargo que se menciona a continuación, a partir del 28 de agosto de 2026:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
--------------	------------------	---------------------	------------------	---------------------

21925	15-06-74-04	Inspector I	4-06-74-01	Técnico I – Transito
-------	-------------	-------------	------------	----------------------

ARTÍCULO 3°.- Trasládase, a partir del 28 de Agosto de 2026 a la agente **FIONA CAROLINA LANATA** (Legajo Nº 33.917/1 – CUIL 27-35410319-8) – ABOGADO I – C.F. 2-17-74-02 – 45 hs. semanales – Nº de Orden 22578.

DE: U.E. 12-03-1-1-4-00 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 30-00-00 – UER: 9 – Fin y Func. 3-2-0 – DEPARTAMENTO SERVICIOS LOCALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ

A: U.E. 12-03-1-1-1-11 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 30-00-00 – UER: 9 – Fin y Func. 3-2-0 – DIVISION HOGAR CONVIVENCIAL CASA DE LOS AMIGOS dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, manteniéndosele el pago del Fondo Compensador (art. 61º) y la “Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional” (10%) (art. 60º) que viene percibiendo, dándosele de baja la “Bonificación por Tarea Riesgosa” (25%) (Art. 42º).

ARTÍCULO 4°.- Trasládase, a partir del 28 de Agosto de 2026 a la agente **YESICA NATALIA CAMPOS** (Legajo Nº 29.085/1 – CUIL 27-27222614-3) – PRECEPTOR II – C.F. 4-10-68-04 – 42 hs. semanales – Nº de Orden 20958.

DE: U.E. 12-03-1-1-1-01 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 30-00-00 – UER: 9 – Fin y Func. 3-2-0 – DIVISION ESPACIO DE CUIDADO INFANTIL – “El Grillito”

A: U.E. 12-03-1-1-1-10 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 30-00-00 – UER: 9 – Fin y Func. 3-2-0 – DIVISION HOGAR CONVIVENCIAL FRANCISCO S. SCARPATTI dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, manteniéndosele el pago del Fondo Compensador (art. 61º) que viene percibiendo, dándosele de baja la “Bonificación Atención Especial de Menores” (35%) (Art. 56º).

ARTÍCULO 5°.- Trasládase, a partir del 28 de Agosto de 2026 a la agente **ROMINA ANDREA ORZATTI** (Legajo Nº 32.965/1 – CUIL 27-26056354-3) – SECRETARIO ADMINISTRATIVO – C.F. 5-10-00-01 – 35 hs. semanales – Nº de Orden 23446, cumpliendo funciones los días sábados y domingo de acuerdo a las necesidades de

las dependencias y en los horarios que lo acuerden con la superioridad, realizando tareas de inspección.

DE: U.E. 12-03-4-1-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 44-00-00 – UER: 9 – Fin y Func. 3-2-0 – DIRECCION DE POLITICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

A: U.E. 12-03-1-1-3-00 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 30-00-00 – UER: 9 – Fin y Func. 3-2-0 – DEPARTAMENTO DE PROTECCION DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, manteniéndosele el pago del Fondo Compensador (art. 61º) y la “Bonificación por Tarea Riesgosa” (35%) (art. 42º) que viene percibiendo.

ARTÍCULO 6º.- Trasládase, a partir del 28 de Agosto de 2026 al agente **FRANCISCO JAVIER LATORRACA** (Legajo N° 34.560/1 – CUIL 20-37405765-1) – INSPECTOR I - TRANSITO – C.F. 15-06-74-04 – 45 hs. semanales – N° de Orden 21925.

DE: U.E. 17-09-3-0-2-00 – Institucional: 1-1-1-01-23-000 – Programático: 39-00-00 – UER: 26 – Fin y Func. 2-1-0 – DEPARTAMENTO CUERPO DE PATRULLA MUNICIPAL DE SEGURIDAD

A: U.E. 12-03-1-1-3-00 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 30-00-00 – UER: 9 – Fin y Func. 3-2-0 – DEPARTAMENTO DE PROTECCION DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA URGENCIA dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, manteniéndosele el pago del Fondo Compensador (art. 61º) que viene percibiendo, dándosele de baja el pago de la “Bonificación por Tarea Riesgosa” (20%) (art. 42º) y la “Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos (35%) (art.34 inc. 6).

ARTÍCULO 7º.- Otórgase, a partir del 28 de Agosto de 2026, a la agente mencionada mediante el Artículo 3º del presente Decreto, la **Bonificación por Lugar de Internación**, equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** de acuerdo a lo establecido en el (**Art. N° 55º Inc. 2**) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Otórgase, a partir del 28 de Agosto de 2026, a la agente mencionada mediante el Artículo 4º del presente Decreto, la **Bonificación por Lugar de Internación**, equivalente al **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** de acuerdo a lo establecido en el (**Art. N° 55º Inc. 3**) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- Otórgase, a partir del 28 de Agosto de 2026, a los agentes mencionados mediante los Artículos 3º, 4º, 5º y 6º del presente Decreto, la **Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos** equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%) (Art. 34º Inc. 9)** de acuerdo a la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10º.- Otórgase, a partir del 28 de Agosto de 2026 al agente mencionado mediante el Artículo 6º del presente Decreto, la **Bonificación por Tares Riesgosa**, equivalente al **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** de acuerdo a lo establecido en el (**Art. N° 42º**) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 11º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: 1-1-1-01-09-000 - Prog. 30-00-00 - Fin. y Func. 3-2-0 – UER. 9 - F.Fin 110.

Para Art. 7º y 8º : Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 7 – Ap. 1.

Para Art. 9º : Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 7 – Ap. 3.

Para Art. 10º : Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap. 1.

ARTÍCULO 12º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL y SEGURIDAD.

ARTÍCULO 13º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.